

RESOLUCIÓN INTERNA No. 05-2020

Guatemala, 07 de agosto de 2020

EL TESORERO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 54 y 55 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 57 de su Reglamento, el sistema de tesorería lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos relacionados con la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones del Estado, facultando a la Tesorería Nacional para ser el órgano rector del sistema de tesorería y, como tal, coordinará el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que funcionen en el sector público, dictando las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan;

CONSIDERANDO

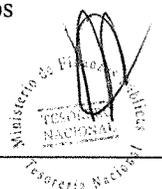
Que la administración del Registro de Cuentas de Beneficiarios del Estado es una función de Tesorería Nacional, y como parte del proceso de modernización del Estado se aprobó en el Acuerdo Ministerial No. 301-2020 de fecha 07 de agosto de 2020 y el procedimiento registro en línea en Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN; lo cual conlleva una validación automática y sistematizada con los bancos del sistema que incluye el estatus de la cuenta y Número de Identificación Tributaria -NIT- del beneficiario, por lo que es conveniente establecer que bancos del sistema cumplen con los requerimientos de validación, a través de la disposición correspondiente;

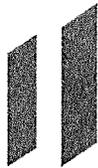
POR TANTO

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 55 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, que estipula que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como órgano rector de los sistemas de tesorería, podrá dictar las normas y procedimientos que se establezcan y artículo 39 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 112-2018, que estipula que el Ministerio de finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional, como órgano rector del sistema de Tesorería Gubernamental, coordinará sus acciones con otras dependencias vinculadas al sistema de Administración Financiera, para el uso eficiente de los saldos disponibles de caja;

RESUELVE:

- I. Implementar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- la validación del Número de Identificación Tributaria -NIT- y confirmación automática del estatus de las cuentas de depósitos monetarios de beneficiarios del Estado, a efecto de que el sistema permita el registro con los bancos los siguientes:
  1. Crédito Hipotecario Nacional





GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Tesorería Nacional

2. Banco de los Trabajadores
3. Banco Industrial, S.A.
4. Banco Inmobiliario, S.A.
5. Banco Internacional, S.A.
6. Banco Promérica, S.A.
7. Banco de Desarrollo Rural, S.A.
8. Citibank, N.A., Sucursal Guatemala
9. Banco G&T Continental, S.A.

Si al momento de registrar la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- no posee un estatus válido o no cuenta con Número de Identificación Tributaria -NIT- actualizado en el banco, se rechazará la gestión y se debe informar inmediatamente al beneficiario para que actualice su información en el banco, y este lo confirme previo al registro de cuenta.

- II. Los bancos del sistema que tengan convenio pero no posean la validación automática de la cuenta que incluye el Estatus y/o Número de Identificación Tributaria -NIT-, no podrán registrar cuentas, en virtud que son requisitos necesarios para la seguridad y confiabilidad del proceso, siendo estos los siguientes:
  1. Banco de América Central, S.A.
  2. Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.
- III. La presente resolución surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

  
F. Wendy Bertetón Castellanos  
Tesorero Nacional

c. c. Despacho Tesorería Nacional

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



[como@minfinGT](https://www.facebook.com/minfinGT)

